

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-DES-2018-001

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE
ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

CONSIDERANDO:

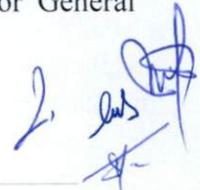
Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360 de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017, consta la delegación que otorga el Superintendente de Control del Poder de Mercado al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, para que autorice el gasto, lleve adelante los procedimientos de contratación, resuelva sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejerza todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombró al Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;



Que mediante Resolución número SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-016 de 17 de mayo de 2018, se autorizó el inicio del proceso para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”* y aprueba los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2018;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con fecha 17 de mayo de 2018, publicó en el Portal COMPRAS PUBLICAS el proceso de Subasta Inversa No. SIE-SCPM-005-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*;

Que mediante memorando SIE-SCPM-005-2018-001-M de 18 de mayo de 2018, la servidora delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso No. SIE-SCPM-005-2018, solicitó a la Asistente Administrativa Ing. Cristina Gualoto, su apoyo en calidad de secretaria dentro del proceso;

Que conforme consta en Acta de Preguntas y Respuestas y/o Aclaraciones No. 001 de 21 de mayo de 2018, la funcionaria designada para llevar a cabo el proceso precontractual, absolvió una pregunta formulada dentro del cronograma previsto para el proceso de contratación No. SIE-SCPM-005-2018. Además según dicha Acta, no existen aclaraciones;

Que en la Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso SIE-SCPM-005-2018, de 23 de mayo de 2018, consta que la empresa ECOSEEL presentó su oferta a las 11:30 y la señora Martha Armendáriz presentó su oferta a las 11: 55 en sobres cerrados;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso SIE-SCPM-005-2018 suscrita por Secretaría General de la SCPM, se dejó constancia que 2 proveedores han presentado su propuesta en la respectiva hoja de recepción;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 002 de 23 de mayo de 2018 a las 13:00 dentro del Proceso SIE-SCPM-005-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*, la funcionaria designada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, verificó que las ofertas fueron presentadas en sobres cerrados y rotulados conforme a lo requerido en los pliegos;

Que en Acta 003 de 23 de mayo de 2018, dentro del Proceso SIE-SCPM-005-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*, consta que la funcionaria designada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, luego de efectuado el análisis respectivo concluyó que las ofertas presentadas cumplen con los aspectos técnicos y legales solicitados en los

pliegos y términos de referencia y no presentan errores que requieran convalidación y resuelve que las ofertas avancen a la siguiente fase del proceso;

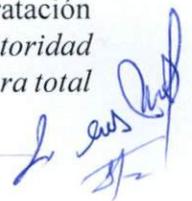
Que mediante Acta de Calificación de Ofertas No. 004 de 30 de mayo de 2018, dentro del Proceso SIE-SCPM-005-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*, la funcionaria designada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, concluye que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos y legales solicitados en los pliegos y en los términos de referencia y recomienda: *“(...) a) Solicitar que por intermedio del Responsable Administrativo del Proceso se proceda con la habilitación de los oferentes signados como OFERTA 001 y OFERTA 002 en el Portal de Compras Públicas para que se les permita iniciar el proceso de puja (...)”*;

Que mediante Acta de Puja No. 005-2018 de 31 de mayo de 2018, que consta del expediente del Proceso SIE-SCPM-005-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*, la funcionaria designada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, indicó que se procedió a visualizar la etapa de puja en el Portal de Compras Públicas obteniendo el siguiente resultado: *“(...) Siendo las 10:00 se inicia la ETAPA DE PUJA, y concluida la misma a las 10:30 se verifica que “NO HAY OFERTAS PARA ESTA SUBASTA”.*”, con base en lo cual recomienda declarar desierto el proceso SIE-SCPM-005-2018 y que se requiera a la Coordinación General de Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución de Desierto;

Que mediante memorando No. SIE-SCPM-005-2018-02-M de 1 de junio de 2018, la funcionaria designada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, entregó al Coordinador General Administrativo Financiero, el Acta de la Etapa de Puja dentro del Proceso SIE-SCPM-005-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0155-2018-M de 1 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución para declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”* y su reapertura, para lo cual remite el expediente correspondiente;

Que el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total*



o parcial, en los siguientes casos: ... a. Por no haberse presentado oferta alguna. (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...);

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2018 iniciado para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y disponer su reapertura.

Artículo 2.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 06 días del mes de junio de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco
Coordinador General Administrativo Financiero

PR/FZ/ICH

